

"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 0000082 -2019/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 05 SEP 2019

VISTO:

La Carta N° 28-2019/CONSORCIO VIAL TUMBES, de fecha 07 de agosto del 2019, Carta N° 052-2019/NORSUR, de fecha 15 de agosto del 2019, Informe N° 971-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 19 de agosto del 2019, Informe Legal N° 341-2019/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GRI-AAL, de fecha 27 de agosto del 2019, proveído de fecha 27 de agosto del 2019, Y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 13 de Noviembre del 2018, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N° 015-2018/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, entre el Gobierno Regional de Tumbes y la empresa **CONSORCIO VIAL TUMBES**, para la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN Av. MARISCAL CASTILLA, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES - TUMBES"**, con un monto ascendente a S/. 10'398,441.90 (DIEZ MILLONES, TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL, CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 90/100 SOLES), y un plazo de ejecución de **TRESCIENTOS (300) DIAS CALENDARIOS**.

Que, mediante Carta N° 28-2019/CONSORCIO VIAL TUMBES, de fecha 07 de agosto del 2019, el Gerente del **CONSORCIO VIAL TUMBES**, SOLICITA una Ampliación de Plazo N° 02 **por DIECIOCHO (18) DIAS NATURALES**, en razón a la demora de la absolución de las consultas realizadas mediante asiento del cuaderno de obra N° 330 por el Residente de fecha 26 de Junio del 2019, la misma que han sido absueltas mediante Carta N° 048-NORSUR, de fecha 26 de Julio del 2019, retrasando la ejecución de la obra, **en virtud al Art 85° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Publica Especial para la Reconstrucción con cambios aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM.**

Que, mediante Carta N° 052-2019/NORSUR, de fecha 15 de agosto del 2019, el **CONSORCIO NORSUR**, en calidad de supervisor externo, indica que dicha ampliación de plazo está debidamente sustentada y cuantificada, el cual concluye que se debe aprobar la Ampliación de Plazo Parcial N° 02, solo por **ONCE (11) DIAS NATURALES**, quedando prorrogado la fecha de término el día 13 de Noviembre del 2019, correspondiente a la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN Av. MARISCAL CASTILLA, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES - TUMBES"**, **en virtud al Art 85° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Publica Especial para la Reconstrucción con cambios aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM.**

Que, mediante Informe N° 971-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 19 de agosto del 2019, el Sub Gerente de Obras, indica que estando lo informado por la Supervisión Externa de obra, se ha realizado un análisis exhaustivo, y se concluye por parte del Sub Gerencia de Obras **declarar PROCEDENTE** la Ampliación de Plazo Parcial N° 02, por tan solo **ONCE (11) DIAS NATURALES**, quedando reprogramado a la fecha de término hasta el **13 de Noviembre del 2019**, correspondiente a la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN Av. MARISCAL CASTILLA, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES - TUMBES"**.



"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000262 -2019/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

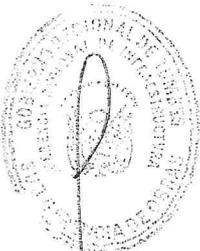
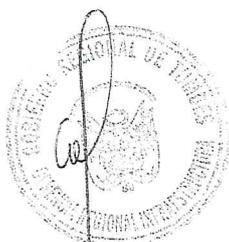
Tumbes, 05 SEP 2019

Que, mediante Informe Legal Nº 341-2019/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GRI-AAL, de fecha 27 de agosto del 2019, el Abogado YURI BRANDO RENGIFO YON, en calidad de responsable de la Oficina de Asuntos Legales, informa lo siguiente:

- En ese sentido, se puede advertir la existencia de un hecho no atribuible al contratista, esto es la no absolución dentro del plazo de ley de la consulta formulada por el contratista en el asiento Nº 330 del residente, generándose la afectación de la ejecución de las siguientes sub partidas:

HITOS AFECTADOS	
ITEM	DESCRIPCIÓN
3.01	CORTE DE TERRENO NATURAL CON MAQUINARIA PARA PAVIMENTO
4.01.01	MEJORAMIENTO DE SUB RASANTE CON OVER DE 2 A 4" PARA FONDO DE PAVIMENTO RÍGIDO CON EQUIPO PESADO
4.01.02	COLOCACIÓN, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN DE SUB BASE GRANULAR E=20 M PARA PAVIMENTO
4.01.03	COLOCACIÓN, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN DE BASE DE AFIRMADO GRANULAR E= 0.20 M. PARA PAVIMENTO.
04.01.04	LOSA DE PAVIMENTO, CONCRETO F'C=210 KG/CM2 E=20 CM

- Tomando en consideración los fundamentos de hecho y de derecho, es procedente la formalización a través de acto resolutivo, de la ampliación Nº 02 por un plazo de 11 días calendario, por la causal establecida en el artículo 85º generándose una prórroga al plazo de ejecución contractual, siendo la nueva fecha de culminación del plazo contractual el día 13 de noviembre de 2019.
- Es procedente formalización a través de acto resolutivo, de la ampliación de plazo parcial Nº 02, peticionado por el representante común del **CONSORCIO VIAL TUMBES**, por el plazo de 11 días naturales, prorrogándose el plazo contractual desde el día 03 de noviembre del 2019 hasta el día 13 de noviembre de 2019.





Copia fiel del Original

"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 00000262 -2019/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 05 SEP 2019

Que, mediante proveído de fecha 27 de Agosto del 2019, inserto al reverso del Informe Legal N° 341-2019/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GRI-AAL, se dispone al Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, se sirva Proyectar la Resolución correspondiente.

Que, el Artículo 85° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con cambios aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, establece que: "causales de Ampliación de plazo y procedimiento: El contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por las siguientes causales, ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de Ampliación:

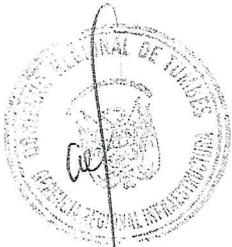
- a) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.
- b) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso el contratista amplio el lazo de las garantías que hubiere otorgado.
- c) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados que no provengan de variaciones del Expediente Técnico de obra, en contratos a precios unitarios (...)
85.2 (...)

Que, del análisis de lo informado por el Supervisor Externo de obra, y con la conformidad técnica de la Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, y en virtud a lo establecido en el Artículo 85° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con cambios aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, se declara PROCEDENTE, la solicitud de Ampliación de Plazo Parcial N° 02, por un total de ONCE (11) DIAS NATURALES, para la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN Av. MARISCAL CASTILLA, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES - TUMBES", debiendo emitirse la Resolución Administrativa correspondiente.

Que, estando a lo informado y contando con la visación del Área de Asuntos Legales, Sub. Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura; y Secretaria General Regional, del Gobierno Regional de Tumbes; y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000107-2017/GOB. REG. TUMBES-GR, del 26.04.17, la cual aprueba la Directiva N° 006-2017, denominada "Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional de Tumbes".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Ampliación de Plazo Parcial N° 02, por ONCE (11) DIAS NATURALES, solicitado por el CONSORCIO VIAL TUMBES, correspondiente a la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN Av. MARISCAL CASTILLA, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES - TUMBES", teniendo en cuenta que la nueva fecha de término del plazo corresponde el 13 de Noviembre del 2019, en virtud a la causal establecida en el numeral a) del Art 85° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con cambios aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, por la razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.





Copia Fiel del Original

"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000262 -2019/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 05 SEP 2019

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONSECUENTEMENTE, los procedimientos u actos administrativos, que se originen en la fase de ejecución es de exclusiva responsabilidad de la unidad ejecutora, es decir de la Gerencia Regional de Infraestructura, conforme lo estipulado en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000814-2011/GOB.REG.TUMBES-P, relativo a los procedimientos y delegación de facultades a las Gerencias Regionales de elaborar, modificar (Expedientes Técnicos), Supervisar, Liquidar y Transferir los proyectos de Inversión o actividades que ejecuten. **Todo ilícito que derive de la presente será de entera responsabilidad de la ejecutora.**



ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Empresa Contratista **CONSORCIO VIAL TUMBES**, a la Sub. Gerencia de Obras, a la Supervisión Externa **CONSORCIO NORSUR**, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



Handwritten signature and official stamp of the Gerencia Regional de Infraestructura, with the name 'Ing. Vial' and 'Gerente' visible.